INFORME DE EVALUACION N° 38/2019.

REF: CONTRATACION DIRECTA N° 10/2019 "ADQUISICIÓN DE REFRACTÓMETROS PARA LA SND" ID. 369.830.

En fecha 20 de noviembre de 2019, en la sala de reuniones de la Unidad Operativa de Contrataciones, sito en las calles Eusebio Ayala Km 4 y ½ y R.I. 6 Boquerón, primer piso, se da inicio del proceso de evaluación de ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia, encontrándose presentes los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas designados mediante Resolución SND Nº 258/2019 de fecha 20 de marzo de 2019:

- GUILLERMO DELVALLE NUÑEZ con C.I. 1.970.788
- JUAN CARLOS CAÑIZA DENIS con C.I. 657.537

Se realiza una breve cronología de los actos llevados a cabo en el procedimiento de contratación:

DATOS DEL LLAMADO:

1.1.	Nro. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO (I.D.)	369.830
1.2.	AD-REFERENDUM	NO
1.3.	NUMERO DEL CDP	1357/2019
1.4.	FECHA DE PUBLICACION DEL PROCESO	29/10/2019
1.5.	FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES	04/11/2019 - 09:30 hs.
1.6.	FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	DECLARACION JURADA
1.7.	PORCENTAJE DE LA GARANTIA	5 %
1.8.	FORMA DE ADJUDICACION	POR ÍTEM
1.9.	DENOMINACION DEL LLAMADO	**ADQUISICIÓN DE REFRACTÓMETROS PARA LA SND**
1.10.	RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS	INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 40 DE LA LEY 2051/03
1.11.	VIGENCIA DEL CONTRATO	Hasta el Cumplimiento Total de las Obligaciones.-
1.12.	ANTICIPO	NO
1.13	ADENDAS	NO
1.14.	OFERENTES PARTICIPANTES	1) **EXIMPAR S.R.L.**

1

REGIMEN LEGAL

El régimen legal aplicable a la presente evaluación es el establecido en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y todas las disposiciones que reglamentan la misma.

El método y el procedimiento de evaluación a ser empleado en el presente proceso es CUMPLE – NO CUMPLE conforme a las disposiciones legales y la carta de invitación aprobada para el llamado de referencia.

1-) ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

El día 04 de noviembre de 2019, siendo las 09:30 horas en la oficina de la unidad operativa de contratación se procedió a la apertura de los sobres que contienen las ofertas económicas del proceso que nos ocupa. La nómina de participantes es la que a continuación se detalla:

1) EXIMPAR S.R.L.

JUAN CARLOS CAÑIZA DENIS
Abogado
Matrícula C.S.J. Nº 5.752

Guillermo A. Delvalle
Director Administrativo
Secretaría Nacional de Deportes

2-) OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTO DE APERTURA:

NINGUNA.

3-) COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

CONSULTAS Y ACLARACIONES	
Requerimiento del Comité Evaluador de Ofertas	Respuestas
DOCUMENTO	EXIMPAR S.R.L.
Nota CEO 50/2019 de fecha 05/11/2019. Solicitud de remisión de Composición del Precio unitario del ítem ofertado.	Por Nota recibida en fecha 06/11/2019 con la remisión de la Planilla de Composición de Precios.

4-) EXAMEN PRELIMINAR DE LA OFERTA:

A) CALIFICACIÓN LEGAL. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40.

DATOS DEL SINARH:

En cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/15 y de conformidad al artículo 61 del Decreto N° 21909/03, por secretaría del Comité Evaluador se verificó en el SINARH la nómina de directivos, apoderados y firmantes de la oferta, a fin de corroborar si los mismos tienen alguna vinculación con el Estado.

De conformidad a los datos del REGISTRO SINARH, los directivos, apoderados y firmantes de las ofertas presentadas en el llamado de referencia, no registran datos como Funcionarios Públicos, por tanto no presentan limitaciones para contratar con el Estado conforme al Art. 40, incisos a) y b), de la Ley 2051/03

B) VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES DE ADMISIBILIDAD (DOCUMENTOS SUSTANCIALES).

2

Documento	Oferente 1: EXIMPAR S.R.L.
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Art. 40 Ley 2.051/03	CUMPLE
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta	CUMPLE
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los niños/as y adolescentes.	CUMPLE

3-) TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS

					ANEXO B-02-08	
Cuadro Comparativo de Ofertas						
Adquisición de Refractómetros para la SND						
					EXIMPAR S.R.L.	
*Ítem**	Descripción del Bien*	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	Refractómetro	*Unidad*	*Unidad*	*4*	852.000	3.408.000

En el presente proceso evaluativo **NO SE HAN EFECTUADO CORRECCIONES DE TIPO ARITMETICOS EN LOS TERMINOS DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y EL DECRETO 21.909/03,** en las ofertas presentadas.

Es necesario mencionar que en el actual proceso de contratación los oferentes han presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional por que la naturaleza de los bienes ofertados resulta en su totalidad importados.

Corresponde seguidamente conforme al método de evaluación sugerido por el Artículo 61° del Decreto 21.909/03 concordante con las Bases del presente llamado; ***agrupar a los oferentes en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.***

ANALISIS DEL OFERENTE CON MEJOR PRECIO EN EL ITEM: 1.-

OFERENTE: EXIMPAR S.R.L. RUC. Nº 80002596-2 EMAIL: info@eximpar.com.py

Se acepta la Estructura de Precios presentada por la empresa.

Se verifica la documentación que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación posterior.

Se procede a la verificación de la CAPACIDAD TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA Y EXPERIENCIA de conformidad a lo que se solicita en las bases del presente llamado.

Requisitos para Calificación Posterior

(A) Capacidad financiera.

SITUACIÓN FINANCIERA:

3

Documentos	Oferente: EXIMPAR S.R.L. 80002596-2
DDJJ IRACIS	CUMPLE
DDJJ IVA GENERAL	CUMPLE
RATIOS FINANCIEROS 2016, 2017 Y 2018	CUMPLE
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO VIGENTE	CUMPLE

Con las documentaciones presentadas junto con su oferta, verificadas por el comité evaluador, se determina que la empresa: **EXIMPAR S.R.L.** con **RUC. Nº 80002596-2,** CUMPLE con este apartado del PBC.

(B) Experiencia y Capacidad Técnica

ANALISIS DE LA EXPERIENCIA

El Oferente ha proporcionado evidencia documentada de su experiencia en la provisión de bienes objeto de la presente contratación; acompañando las copias de contratos y facturas de provisiones de bienes objeto del presente llamado, por lo que cumple con el requisito de Experiencia requerida por el PBC.

ANALISIS CAPACIDAD TECNICA.

Entendemos que un oferente posee Capacidad Técnica para cumplir con las obligaciones que derivarían de la Contratación cuando los bienes, servicios u obras que ofrece se ajustan técnicamente a lo que se requiere en las Especificaciones Técnicas del PBC.

Además cuenta con Certificado de Representación Exclusiva de la Marca KERN.

JUAN CARLOS CHAVES DELVALLE
Abogado
Matrícula C.S.J. Nº 5.752

Guillermo A. Delvalle
Director Administrativo
Secretaría Nacional de Deportes

Documento	Oferente: EXIMPAR S.R.L. 80002596-2
Copia de Contratos Ejecutados y Facturaciones de Ventas y Recepciones finales de Provisión de Bienes (2016, 2017, 2018).	CUMPLE
Actividad Comercial Vinculada con el Tipo de Bienes a Contratar	CUMPLE

Motivo por el cual se concluye que la oferta presentada por la firma **EXIMPAR S.R.L.** con **RUC. Nº 80002596-2,** conforme a las evidencias documentales obrantes en autos solo **CUMPLE** con los requerimientos en cuanto a las especificaciones técnicas requeridas por la Carta de Invitación.

POR TANTO, Y ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 28º DE LA LEY 2.051/03 SE RECOMIENDA A LA SEÑORA MINISTRA, SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES:

1) **ADJUDICAR** el llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 10/2019 "ADQUISICIÓN DE REFRACTÓMETROS PARA LA SND" ID. 369.830** a favor de la firma **EXIMPAR S.R.L.** con **RUC. Nº 80002596-2** de conformidad al siguiente detalle:

		EXIMPAR S.R.L.					
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1-	Refractómetro	Unidad	Unidad	4	KERN	852.000	3.408.000

4

3.408.000.-

Es nuestro informe, quedando a criterio de la superioridad de conformidad al art. 28 de la Ley 2.051/03 tercer párrafo, la resolución de la adjudicación.

Abog. Juan Carlos Cañiza
Miembro C.E.O.

JUAN CARLOS CAÑIZA DENIS
Abogado
Matrícula C.S.J. Nº 5752

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES · COMITÉ EVALUADOR DE OFERTAS

Lic. Guillermo Delvalle
Miembro C.E.O.

Abog. Jorge Pa[illegible] Rocholl
DIRECTOR DE [illegible]OC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República